

COMUNICADO PÚBLICO 004

Queremos recordar, que los trámites que se realizan con motivo del Procedimiento de Selección No L-CEEC-001-12 y en especial el correspondiente a la etapa de formulaciones de observaciones y preguntas sobre el Pliego de Condiciones, debe adelantarse por parte del CEEC y los Preseleccionados, guardando total responsabilidad y respeto. En este entendido, solo se le dará respuesta a las preguntas que se realicen dentro de esos parámetros.

En aras de mantener la transparencia e igualdad de condiciones hacia todos los proponentes, recordamos que en el Pliego de Condiciones se expone el estricto procedimiento para la selección del contratista, razón por la cual no resulta aceptable la interlocución con personas diferentes a la Persona Jurídica del CEEC para temas relacionados con el procedimiento, incluyéndose dentro de esta prohibición la interlocución a través de los socios o entidades vinculadas del CEEC.

Barranquilla, 01 de Marzo de 2013.